

Lobos, 27 de Diciembre de 2016.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 142/2016 del H.C.D.-**  
**Expte. Nº 4067-3015/16 del D.E.M.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria (2ª de Prórroga)** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2837**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** La Capilla de la localidad de Elvira, en el Partido de Lobos; y

**CONSIDERANDO:** Que el 23 de Diciembre de 2008 vuestro Honorable Cuerpo sancionó la Ordenanza Nº 2437 de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de nuestra Ciudad, la que establece el marco jurídico para proceder a la declaratoria de Patrimonio Municipal.-

Que el Art. 2º de la mencionada Ordenanza, establece que se considerarán y declararán **“Patrimonio Cultural Arquitectónico-Urbanístico de Lobos”**, a aquellos bienes de naturaleza inmuebles que, sin ser en ningún caso excepcionales o únicos en el conjunto edilicio urbano, testimonien ópticamente, por sus particulares valores históricos, arquitectónicos, ambientales y/o paisajísticos, las diferentes etapas edilicias del desarrollo urbano de la ciudad de Lobos y restantes localidades del Partido a través del tiempo.-

Que asimismo el valor cultural es innegable, y en el Art. 1º declara como **“Patrimonio Cultural de Lobos”** aquellos bienes muebles e inmuebles cuyos valores intrínsecos los constituyan en irremplazables por sus características excepcionales y que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad asentada dentro de los límites de nuestro Partido”.-

Que estas características se encuentran debidamente comprendidas en el bien a declarar.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA Nº 2837**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese **“Patrimonio Cultural Arquitectónico-Urbanístico de Lobos”** el edificio de la Capilla de la localidad de Elvira, en el Partido de Lobos.-

**ARTÍCULO 2º:** Se determinará un plazo no mayor a 180 días hábiles para la confección de un informe técnico, que será solicitado al área encargada de Planeamiento, con asesoramiento de las áreas de Cultura y Turismo, a fin de confeccionar un relevamiento del bien declarado.-

**ARTÍCULO 3º:** Se determinarán y tomarán en cuenta los siguientes elementos del relevamiento para la confección del informe técnico:

- 1) Denominación: a) nombre.
- 2) Ubicación: a) región; b) región arqueológica; c) provincia; d) partido; e) localidad; f) dirección;
- 3) Datos catastrales: a) circunscripción, sección, manzana, lote; b) superficie lote; c) superficie edificada; d) número de pisos;
- 4) Datos legales: a) propietario original; b) otros propietarios; c) propietario actual; d) tenedor/poseedor/usufructuario; e) ejercicio del dominio; f) restricciones al dominio; g) declaratorias;
- 5) Protección: a) protección del monumento o bien inmueble; b) protección del entorno.
- 6) Autor y Datación: a) proyectista original; b) constructor original; c) modificaciones.
- 7) Descripción: a) uso original/otros usos/uso actual; b) situación ambiental; c) morfología; d) técnica y materiales; e) elementos de interés.
- 8) Características de interés.
- 9) Historia del bien.

- 10) Estado de conservación: a) entorno del bien inmueble; b) edificio: estructura/cubierta/ornamentación/tratamientos superficiales/cerramientos/instalaciones/terminaciones/equipamiento.
- 11) Intervenciones.
- 12) Valoración: a) grado de conocimiento y significación para la población local; b) valores culturales; c) valores socioeconómicos.
- 13) Material existente: a) planimetrías; b) fotografías, c) grabados/dibujos; d) películas/videos/audio; e) bibliografías; f) material consultado; g) observaciones; h) anexos documentales.-

**ARTÍCULO 4º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-